INVITACIÓN PÚBLICA No. MC-028 DE 2024
Contratación de Mínima Cuantía
(19 de junio de 2024)

OBJETO: "CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, cuyas especificaciones y cantidades se detallan en el cuadro de condiciones técnicas.

DIEGO FERNANDO SUAREZ CANO

1. El numeral "15. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL" establece que, para el caso de personas naturales, se requiere una experiencia general mínima de tres (3) años contados a partir de la apertura del presente proceso. Me permito expresar mi desacuerdo con este requisito por las siguientes razones:

Limitación injustificada a la participación: *Exigir tres años de experiencia general restringe injustificadamente la participación de personas naturales que, a pesar de no tener la experiencia específica señalada en la licitación, cuentan con las capacidades, conocimientos y habilidades necesarias para desarrollar satisfactoriamente las actividades objeto del contrato.*

Por lo expuesto anteriormente, solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal de La Vega ***Eliminar el requisito de experiencia general mínima de tres (3) años*** *para las personas naturales en el CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.*

2. En el ***PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO*** *se establece la obligatoriedad de presentar fotocopia de la matrícula profesional y de la vigencia de la misma para los profesionales en Comunicación Social, Diseño Gráfico y Diseño Industrial.*

También solicito respetuosamente a la Alcaldía Municipal de La Vega Eliminar el requisito debido a que estas carreras se pueden ejercer en Colombia sin tarjeta profesional.

R/TA ENTIDAD

1. En atención a sus observaciones, el municipio informa que con el fin de garantizar una mayor participación, se eliminara el requisito de tiempo para el certificado de existencia y representación legal de personas naturales.

2. En relación con la matricula profesional que se esta solicitando, estas deben entenderse siempre y cuando apliquen; en caso que no apliquen no deberán ser anexadas a la oferta, teniendo en cuenta que no es un requisito legal para su ejercicio.

ALEXANDER GOMEZ RUIZ

Buen dia respetados señores, solicitamos a la entidad tener en cuenta nuestras observaciones en pro de igualdad de participación y transparencia de contratación estatal en la ALCALDIA MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, p romoviendo la pluralidad de oferentes y libertad de participación en los procesos contractuales de la entidad pública.

1. Solicitamos eliminar la exigencia del -Profesional en Diseño Industrial, con mínimo dos (2) años de experiencia en diseño - toda vez que esta exigencia esta cubierta por el Profesional en Diseño Gráfico, teniendo en cuenta la esenci a del objeto del contrato que dice: CONTRATAR EL DISEÑO E IMPLEMENTACION DEL MANUAL DE IDENTIDAD VISUAL DEL MUNICIPIO DE LA VEGA CUNDINAMARCA, por lo tanto se entiende que: El diseño gráfico se centra e

n transmitir un mensaje a través de códigos visuales, como imágenes, colores y tipografía, el diseño industrial se ocupa de proponer un diseño para la creación de objetos físicos.

2. Solicitamos modificar lo exigido en el PERSONAL MINIMO así:

-Profesional en Comunicación Social, con especialización en comunicación organizacional o Comunicación Digital o afines, con mínimo dos (2) años de experiencia como director de contenidos.

-Profesional en Diseño Gráfico, con especialización en marketing digital o en Gerencia de Mercadeo Estratégico o afines, con mínimo tres (3 años de experiencia en diseño gráfico.)

R/TA ENTIDAD

En relación con esta observación, el municipio realizó la revisión de perfiles según lo ha establecido la norma que impuso la obligación de crear las diferentes partes del manual de identidad de las entidades territoriales, así como las guías que al respecto se han establecido, por lo que no es posible acceder a su solicitud, en atención a que los perfiles solicitados cumplen con la necesidad y obligación de la entidad territorial, más cuando el manual debe estar implementado el 30 de junio de la presente vigencia, por lo que el requisito se mantiene

Cordialmente

(Firma en original)

LEONIDAS ANTONIO GUEVARA RODRIGUEZ
Secretario de gobierno y Servicios Administrativos